



RESOLUCION DE DECANATO N.º00170/FIGMMG-D/2019

Ciudad Universitaria, 04 de abril de 2019. Visto, el Expediente N.º02930-FIGMMG-2019 del 04 de abril de 2019, Proveído N.º0019/FIGMMG-D/2019 de la Dra. Silvia del Pilar Iglesias León, Decana de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, quien solicita la aprobación de Bases y vacantes del Concurso Público para Contrato Docente 2019-I en la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N.º0019/FIGMMG-D/2019 del 04 de abril de 2019, la Dra. Silvia del Pilar Iglesias León, Decana de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, solicita la aprobación de las bases y número de vacantes de la segunda convocatoria del concurso público para Contrato Docente a Plazo Determinado;

Que, según Resolución Rectoral N.º01679-R-19 del 03 de abril de 2019, se aprobó la segunda convocatoria, cronograma y el cuadro de plazas vacantes del Concurso para Contrato Docente 2019-I de la UNMSM;

Que, según Oficio Circular N.º017-VRAP-2019 del 06 de marzo de 2019, la Dra. Elizabeth Canales Aybar, Vicerrectora Académica de Pregrado, remite formato de bases y otros, para aplicación en el Concurso Público de Contratación de Docentes a Plazo Determinado para el periodo académico 2019-I;

Que, mediante Decreto Supremo N.º418-2017-EF de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprueba el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública, asimismo comunica que la Oficina General de Planificación de la Universidad, señala las plazas a someterse a concurso para contrato docente A y B, financiado con recursos ordinarios para el presente año;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 04 de abril de 2019, se aprobó las bases y número de vacantes de la segunda convocatoria del concurso público para Contrato Docente a Plazo Determinado en la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

En uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y a la Decana de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

SE RESUELVE:

Art. 1 Aprobar, las **BASES y el NÚMERO DE PLAZAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO** para Contrato Docente a Plazo Determinado 2019-I en la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que a fojas veintiuno (21) forma parte de la presente resolución decanato.

Art. 2 Elevar la presente resolución al Rectorado de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dra. SILVIA DEL PILAR IGLESIAS LEÓN
DECANA


Mg. ALFONSO ALBERTO ROMERO
VICEDECANO ACADÉMICO



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América.

Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica

DECANATO

RESOLUCION DE DECANATO N.º00170/FIGMMG-D/2019



CONCURSO PÚBLICO
(segunda convocatoria)

CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO 2019-I

CUADRO DE VACANTES

DEPARTAMENTO ACADEMICO	Nº DE PLAZAS				TOTAL
	DC A2 - 16 HRS	DC B1 - 32 HRS.	DC B2 - 16 HRS	DC B3 - 8 HRS.	
INGENIERIA GEOGRAFICA	-	-	-	1	1
INGENIERIA DE MINAS	-	-	-	2	2
INGENIERIA METALURGICA	-	-	-	1	1
INGENIERIA CIVIL	-	1	4	-	5
TOTAL	-	1	4	4	9

Ciudad Universitaria, 04 de abril de 2019



[Firma]
Dra. SILVIA DEL PILAR IGLESIAS LEÓN
DECANA

**CONCURSO PÚBLICO
(2da Convocatoria)**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A
PLAZO DETERMINADO DE LA FACULTAD DE
INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA,
METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN
MARCOS**

BASES

2019-I





BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

II CONVOCATORIA

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para la contratación del personal docente para la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, periodo académico: Semestre 2019-I.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS y sus modificatorias, decretos legislativos N.º 1272 y 1295.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública. Ley N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM. Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Decreto Supremo N.º 418-2017- EF: "Aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración".
- Decreto Supremo N.º 229-2018-EF.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, comisión y los postulantes a una plaza vacante.

4. DEL DOCENTE CONTRATADO:

- 4.1. **Docente Contratado.-** Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato. Para la aplicación del presente dispositivo, el docente contratado se clasifica en Docente Contratado Tipo A y Docente Contratado Tipo B.
- 4.2. **Docente Contratado Tipo A (DC A).-** Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82.º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y que además cuenta con el grado académico de Doctor.





- 4.3. **Docente Contratado Tipo B (DC B).**- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82.º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la tercera disposición complementaria Transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

5. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Será determinada de acuerdo a los siguientes criterios:

Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente Contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1): Docente que tiene una carga académica compuesta por 32 horas.
- Docente Contratado A-2 (DC A2): Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas.
- Docente Contratado A-3 (DC A3): Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas.
- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente que tiene una carga académica compuesta por 32 horas.
- Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas.
- Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas.

6. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL DOCENTE CONTRATADO

Se efectúa según el siguiente detalle:

TIPO DE DOCENTE CONTRATO	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANAL - MENSUAL)	REMUNERACIÓN MENSUAL SOLES
Docente Contratado Tipo A (DCA) Grado de Doctor	DC A1	32	5,956.00
	DC A2	16	2,978.00
	DC A3	8	1,489.00
Docente Contratado Tipo B (DCB) Grado de Magister	DC B1	32	2,514.00
	DC B2	16	1,257.00
	DC B3	8	628.50

7. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en dos (2) diarios de circulación nacional y en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.

La convocatoria especificará el número de plazas, la categoría y clase equivalente de tales plazas, las asignaturas a cubrir y los requisitos para la participación en el concurso.





8. DE LOS REQUISITOS

Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente contratado es obligatorio poseer:

- Título Profesional.
- El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.
- Cinco años en el ejercicio profesional.

9. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

9.1. En el plazo señalado en el cronograma, el o la postulante deberá presentar en la Unidad de Trámite Documentario de la facultad de la UNMSM su expediente en el orden siguiente:

- a. Solicitud según Anexo 1.
- b. Declaración jurada según Anexo 2.
- c. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- d. Copia del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- f. Constancia de ejercicio profesional, mínimo cinco (5) años.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos.
- h. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- i. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).

9.2. El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante.

9.3. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes, ni se podrán agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.

9.4. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes retirarán sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

9.5. Los documentos presentados en el punto 6.1 del presente reglamento están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 33.º del TUO de la Ley N.º 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente.

10. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de los postulantes estará a cargo de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente. Los miembros de la comisión no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas por la Ley Universitaria N.º 30220 o el Estatuto de la UNMSM.

Son atribuciones de la comisión:





- Cumplir y hacer cumplir la presente base.
- Elaborar las bases para el concurso.
- Verificar que cada expediente reúna los requisitos.
- Evaluar la entrevista personal, clase modelo y la hoja de vida, de acuerdo a la tabla y criterios de la evaluación, según los anexos 6-A, 6-B y 6-C de las bases.
- Eliminar del concurso al postulante que consigne datos y/o documentos falsos e informar al decano para las acciones correspondientes.
- Elaborar el informe final y cuadro de méritos, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante.

11. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los postulantes se realiza en cada área, en dos aspectos:

- a. Entrevista personal y clase modelo (según rubrica) (Anexos 6-A y 6-B)
- b. Hoja de vida (según rubrica) (Anexo 6-C)

La determinación de los temas de la entrevista personal y clase modelo es competencia de la comisión.

El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase (entrevista personal, clase modelo) y segunda fase (hoja de vida) es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Primera fase:

Entrevista personal	:	30 puntos
Clase modelo	:	40 puntos

Segunda fase:

Hoja de vida	:	30 puntos
--------------	---	-----------

Para pasar a la segunda fase el postulante debe alcanzar como mínimo treinta (30) puntos entre la entrevista personal y la clase modelo.

El puntaje mínimo aprobatorio para el Concurso Público de Docentes Contratados es de:

Nivel "A" Doctor	:	60 Puntos
Nivel "B" Maestro	:	55 Puntos

El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

Se consideran elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado.

En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.

Los contratos pueden ser prorrogados siempre y cuando los docentes que alcanzaron una plaza vacante tengan evaluación favorable.





12. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

La comisión presentará al decano su informe final y el cuadro de méritos, dentro de las 48 horas de concluido el proceso de evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad y la expedición de la resolución de decanato correspondiente.

El decano elevará los resultados y la resolución de decanato al Rectorado para su ratificación por el Consejo Universitario, en cuyo caso se emitirá la correspondiente resolución rectoral, con la cual se procederá a formalizar los respectivos contratos docentes.

13. DE LA APELACIÓN

En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará al decano el recurso de apelación, dentro de los dos (02) días calendarios siguientes a la publicación de los resultados de la evaluación.

El decano verificará que el recurso cumpla con los requisitos de ley. Luego elevará lo actuado a la para su aprobación, esta decisión agota la vía administrativa.





ANEXO 1
SOLICITUD

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA,
MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA DE LA UNMSM**

(Apellidos y nombres)..... y

Identificado con DNI N.º Domiciliado en.....

Me presento al Concurso Público para Contrato Docente a plazo determinado 2019-I (2da Convocatoria), convocado por la FIGMMG a fin de postular a la plaza de docente contratado de:

Especialidad:.....

Adjunto:

- Copia simple de DNI (legible).
- Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- Declaración jurada según (Anexo 2).
- Copia del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- Copia del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- Constancia de ejercicio profesional mínimo cinco (5) años.
- Certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos.
- Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud *(de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536)*.

Nota: El rubro f) es obligatorio para los postulantes que alcanzaron una vacante y se presentan a la firma del contrato.

POR TANTO:

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la comisión evaluadora notificarme en el siguiente correo electrónico:.....

.....Teléfono.....las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente expediente, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20.º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:





ANEXO 2 **DECLARACIÓN JURADA**

Por el presente documento, el/la que suscribe

.....
identificado con DNI N.º domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), Ley N.º 28970.
5. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
6. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
7. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
8. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
9. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
10. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de..... 2019

Firma





ANEXO 3

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA

Nº	Nº Plazas	Asignaturas	Clasificación	Requisitos
1	1	Sistema de Información Geográfica	DC B3 8 Horas	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Ingeniero Geógrafo. - Grado de Magister relacionado a la asignatura. - 1 año de experiencia docente. - Conocimiento y Aplicación de Software afines a la asignatura.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS

Nº	Nº Plazas	Asignaturas	Clasificación	Requisitos
1	1	Análisis Computacional de Sistemas Mineros	DC B3 8 Horas	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Ingeniero de Minas. - Grado de Magister en Minería y afines. - Preferentemente tener experiencia docente.
2	1	Relaciones Comunitarias y Desarrollo Sostenible	DC B3 8 Horas	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Ingeniero de Minas. - Grado de Magister en Minería. - Preferentemente tener experiencia docente.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA METALÚRGICA

Nº	Nº Plazas	Asignaturas	Clasificación	Requisitos
1	1	Introducción a la Metalurgia	DC B3 8 Horas	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Ingeniero Metalúrgico. - Grado de Magister. - Experiencia profesional en el área de metalurgia extractiva y metalurgia física y de transformación. - Experiencia Profesional mínima 5 años en la Industria Minero Metalúrgica. - Preferentemente tener experiencia docente.





DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL

Nº	Nº Plazas	Asignaturas	Clasificación	Requisitos
1	1	- Análisis Estructural I - Diseño y Albañilería	DC B2 16 Horas	- Título profesional de Ingeniero Civil - Grado de Magister. - Experiencia docente deseable. - Experiencia profesional de 5 años como mínimo en el área al que postula. - Preferentemente tener experiencia docente.
2	1	- Costos y Presupuestos - Programación de Obras	DC B2 16 Horas	- Título profesional de Ingeniero Civil - Grado de Magister. - Experiencia docente deseable. - Experiencia profesional de 5 años como mínimo en el área al que postula. - Preferentemente tener experiencia docente.
3	1	- Diseño de Acero y Madera - Puentes y Obras de Arte	DC B2 16 Horas	- Título profesional de Ingeniero Civil - Grado de Magister. - Experiencia deseable - Experiencia profesional de 5 años como mínimo en el área al que postula. - Preferentemente tener experiencia docente.
4	1	- Evaluación de Proyectos - Taller de Arquitectura y Urbanismo	DC B2 16 Horas	- Título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto - Grado de Magister. - Experiencia docente deseable. - Experiencia profesional de 5 años como mínimo en el área al que postula. - Preferentemente tener experiencia docente.
5	1	- Instalación de Interiores - Construcción II - Formulación de Proyectos	DC B1 32 Horas	- Título profesional de Ingeniero Civil - Grado de Magister. - Experiencia docente deseable. - Experiencia profesional de 5 años como mínimo en el área al que postula. - Preferentemente tener experiencia docente.

*** El ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del Grado de Bachiller.**





ANEXO 4 SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS

FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA

PLAZA N° 01

ASIGNATURA: SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

SUMILLA: La asignatura es obligatoria y pertenece al área de formación de especialidad. Es de naturaleza teórico práctico. Se propone desarrollar en los estudiantes las habilidades, destrezas y actitudes necesarias para conceptualizar y organizar bases de datos por medio de tablas y dominar las técnicas de su compatibilización, los métodos de análisis y modelamiento espacial basado conocimientos de la tecnología de información geográfica (GIS WEB, Metadatos, etc.) principios de los Sistemas de Información Geográfica, los procesos y Geo tecnologías afines orientado al contexto geográfico.

Comprende las siguientes unidades temáticas: naturaleza de la información geográfica, Fundamentos básicos de sig. Bases conceptuales y componentes de un SIG, Análisis y Modelamiento de datos, Infraestructura de datos espaciales.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS

PLAZA N° 01

ASIGNATURA: ANÁLISIS COMPUTACIONAL DE SISTEMAS MINEROS

SUMILLA: La asignatura es de especialidad, de carácter teórico-práctico. Propone desarrollar dos áreas del planeamiento, el reemplazamiento de equipo y simulación en la operación minera, abarcando los métodos de reemplazo de un equipo o de una flota de equipos que se deterioran con el tiempo. Reemplazo por grupos de artículos que se pierden por completo, reemplazo anticipándose a una falla. Los modelos de mantenimiento y confiabilidad, etapas en el estudio de simulación, factores en el desarrollo del modelo de simulación, ventajas y desventajas en el uso de simulación, ejemplos de uso de simulación determinística y probabilística, generación de números rectangulares, pruebas estadísticas para números aleatorios, generación de variables aleatorias no-uniformes, aplicaciones de simulación, análisis de resultados, diseño de mina con simulación. Uso de paquetes y lenguajes de simulación, ventajas, desventajas, clasificación de los lenguajes de simulación. El GPSS o sistema de simulación de propósito general. El GPSS/H aplicado al diseño de mina y al acarreo minero superficial.

PLAZA N° 02

ASIGNATURA: RELACIONES COMUNITARIAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SUMILLA: La Comunidad. Relaciones Comunidad Empresa. Los conflictos. Modos de solucionar los conflictos. Responsabilidad Social de las Empresas. Desarrollo Sostenible.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA METALÚRGICA

PLAZA N° 01

ASIGNATURA: INTRODUCCIÓN A LA METALURGIA

SUMILLA: La asignatura pertenece al área de estudio de especialidad, es de naturaleza teórica-práctica y pretende que el alumno sea capaz de aplicar los conceptos fisicoquímicos y mecánicos al tratamiento de los recursos mineros mediante la aplicación de procesos metalúrgicos. Brinda un panorama general de cada uno de los procesos y operaciones unitarias involucradas en la industria





metalúrgica. El desarrollo de la asignatura aborda los siguientes contenidos: 1.- Metalurgia, operaciones y procesos, preparación mecánica. 2.- Flotación y Lixiviación. 3.- Aleaciones, fundición y refinación. 4.- Corrosión, biometalurgia, moldeo y diseños experimentales.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL

PLAZA N° 01

ASIGNATURA: ANALISIS ESTRUCTURAL I

SUMILLA: La asignatura es teórico práctico, pertenece al área de formación especializada. Estudia y diseña estructuras usando el conocimiento del comportamiento estructural y de las ciencias básicas con actitud creativa y responsabilidad social.

Se desarrollarán los temas de estabilidad e hiperestaticidad, métodos energéticos analíticos y gráficos; así métodos iterativos para la determinación de esfuerzos en las estructuras.

ASIGNATURA: DISEÑO EN ALBAÑILERIA

SUMILLA: La asignatura es teórico práctico, pertenece al área de formación complementaria. Estudia y diseña estructuras usando el conocimiento del comportamiento estructural y de las ciencias básicas con actitud creativa y responsabilidad social. En ella se tratarán los temas relativos a las propiedades estructurales de la albañilería; efectos de sus diferentes componentes, conceptos de configuración, con criterios de análisis y diseño para la albañilería y sus refuerzos.

PLAZA N° 02

ASIGNATURA: COSTOS Y PRESUPUESTOS

SUMILLA: El curso comprende el estudio de Ingeniería de costos y presupuestos, en el cual se analizará y estudiará metrados, análisis de costos unitarios, planillas de jornales, costos directos e indirectos, fórmula polinómica, valorizaciones, control de costos, técnicas de programación, liquidación de obra, comentarios de Software.

ASIGNATURA: PROGRAMACIÓN DE OBRAS

SUMILLA: La asignatura es teórico práctico, pertenece al área de formación especializada. Formula, diseña y ejecuta métodos constructivos a partir de los conocimientos de los procesos constructivos convencionales con actitud creativa y responsabilidad social.

En ella se analizarán los conceptos, técnicas y herramientas para la gestión; de la relación con las partes involucradas; así como en la planificación, gestión y control de las obras civiles.

PLAZA N° 03

ASIGNATURA: DISEÑO EN ACERO Y MADERA

SUMILLA: La asignatura es teórico práctico, pertenece al área de formación complementaria. Estudia y diseña estructuras usando el conocimiento del comportamiento estructural y de las ciencias básicas con actitud creativa y responsabilidad social. Los temas a tratar se basan en el diseño de estructuras de madera y de acero para edificios y naves industriales empleando el método LRFD aplicando la normativa vigente.

ASIGNATURA: PUENTES Y OBRAS DE ARTE

SUMILLA: La asignatura es teórico práctico, pertenece al área de formación complementaria. Estudia y diseña estructuras usando el conocimiento del comportamiento estructural y de las ciencias básicas con actitud creativa y responsabilidad social. En ella se tratarán el estudio de los diferentes tipos de puentes, estudios básicos, Fuerzas actuantes como: Sobrecargas, Impacto, viento, fricción, sismo y las Líneas de influencia, así como el Diseño de las superestructuras, aparatos de apoyo, pilares, cimentaciones; empleando las normas de diseño vigente.

PLAZA N° 04

ASIGNATURA: EVALUACION DE PROYECTOS





SUMILLA: El curso es teórico-práctico, tiene la finalidad de desarrollar la habilidad del participante para que pueda formular y evaluar proyectos de inversión, según los esquemas más comunes. Determinar la viabilidad económica y financiera del proyecto. Aplicación de los indicadores de rentabilidad VAN, TIR, B/C: teniendo en cuenta a la vez el análisis de sensibilidad del proyecto.

ASIGNATURA: TALLER DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

SUMILLA: La asignatura es teórico práctico, pertenece al área de formación complementaria. Formula, diseña y ejecuta métodos constructivos a partir del conocimiento de los procesos constructivos convencionales con actitud creativa y responsabilidad social. Se enseña el análisis de percepción de diseño considerando escalas funcionales para una edificación a nivel de equipamientos urbanos y el análisis urbano, área de vivienda, equipamientos, sistema vial, áreas verdes y complementarias, incorporando los conceptos del urbanismo y construcciones sostenibles.

PLAZA N° 05

ASIGNATURA: INSTALACIONES DE INTERIORES

SUMILLA: La asignatura es teórico práctico, pertenece al área de formación especializada. Formula, diseña y ejecuta proyectos de obras hidráulicas a partir del conocimiento científico apoyados en la mecánica de fluidos y manejo de modelos hidráulicos con actitud creativa y responsabilidad social.

En ella se da las pautas para la preparación básica sobre el desarrollo de proyectos de instalaciones sanitarias y eléctricas; compatibles con los requerimientos planteados en el proyecto de arquitectura en las obras de edificación. Así mismo analizar los adelantos tecnológicos en las instalaciones, para solucionar los diferentes requerimientos del proyecto.

ASIGNATURA: CONSTRUCCION II

SUMILLA: la asignatura es teórico práctico, pertenece al área de formación especializada. Formula, diseña y ejecuta métodos constructivos a partir de los conocimientos de los procesos constructivos convencionales con actitud creativa y responsabilidad social.

Se impartirán los conocimientos de los procesos constructivos en trabajos de acabados en edificaciones, trabajo de pisos, trabajo de carpintería de madera metálica y de aluminio, trabajo de pinturas en concreto, madera y metal, sistemas constructivos con adobe y con madera, sistemas constructivos con Drywall.

ASIGNATURA: FORMULACIÓN DE PROYECTOS

SUMILLA: La asignatura es teórica y práctica, pertenece al área de formación especializada, planifica, organiza, administra y resuelve problemas de gestión, a partir del conocimiento científico apoyados en técnicas de gestión empresarial con actitud creativa y responsabilidad social.





ANEXO 5
CRONOGRAMA
CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2019
(Segunda Convocatoria)

FECHAS	ACTIVIDADES
Del jueves 4 al viernes 5 de abril de 2019.	Convocatoria pública: > Publicación en diario. > Página web de la universidad. > Página web de la facultad. > Entrega de bases.
Del lunes 8 de abril de 2019.	Presentación de expediente > Unidad de Trámite Documentario de la facultad.
Martes 9 de abril de 2019.	La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante LA COMISIÓN). > Publican cronograma para la clase modelo y entrevista personal.
Del miércoles 10 al jueves 11 de abril 2019.	LA COMISIÓN Evalúa la capacidad docente mediante: > Clase modelo. > Entrevista personal. > Hoja de vida. Remite informe final al decano.
Viernes 12 de abril de 2019.	El Decano > Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad y expide resolución de decanato formalizando el acuerdo de Consejo de Facultad.
Lunes 15 de abril de 2019.	El Postulante presenta > Recurso impugnativo de apelación.
Martes 16 de abril de 2019.	El Decano > Eleva recurso de apelación y expediente al Sr. rector.
Miércoles 17 de abril de 2019.	El Rector > Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones





	Laborales Docentes del Consejo Universitario.
Lunes 22 y martes 23 de abril de 2019.	La Comisión del Consejo Universitario ➤ La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes Evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento.
Miércoles 24 de abril de 2019.	El Rector ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario y expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.

ENTREGA DE BASES

Entrega de bases : Unidad de Trámite Documentario de la Facultad de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la
 Ciudad :
Horario : De 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:45 horas.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

Horario : De 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:45 horas.
Lugar : Unidad de Trámite Documentario de la Facultad de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la
 Ciudad :
 Ciudad : Universidad.





ANEXO 6

6-A

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA
 (30 puntos)

Criterio	0 Puntos	3 Puntos	6 Puntos	10 Puntos	Puntaje
Nivel de Comunicación	No saluda al ingresar y no tiene enfoque para las respuestas	Expresa dificultad para precisar respuestas	Responde a entrevista con aceptable precisión y solvencia	Responde a entrevista con amplia precisión y solvencia	
Cultura general	Demuestra no tener nivel cultural para desempeñarse como docente universitario	Demuestra un mínimo de suficiencia en cultura general	Demuestra suficiencia en los diversos temas planteados	Demuestra amplia solvencia en los diversos temas planteados	
Personalidad	Inmadurez e inseguridad personal	Mínima seguridad personal	Seguridad personal razonable	Total seguridad personal	
				Total	

APELLIDOS Y NOMBRES:

ÁREA:

CURSO:

CATEGORÍA:





ANEXO 6

6-B

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE CLASE MODELO

(40 puntos)

Criterio	2 Puntos	4 Puntos	6 Puntos	8 Puntos	Total
Nivel de Comunicación	Expone con voluntad pero con muchas dificultades	Expone de manera aceptable	Expone con razonable precisión y solvencia	Expone con amplia precisión y solvencia personal	
Conocimiento de la materia	Conocimiento general de la materia	Manejo conceptual de la materia en nivel razonable	Buen manejo conceptual y apropiado conocimiento de teorías	Alto nivel conceptual y plantea nuevas propuestas teóricas	
Cultura general	Demuestra no tener nivel cultural para desempeñarse como docente universitario	Demuestra un mínimo de suficiencia en cultura general	Demuestra suficiencia en los diversos temas planteados	Demuestra amplia solvencia en los diversos temas planteados	
Uso de lenguaje universitario	Lenguaje básico	Lenguaje aceptable	Lenguaje notable	Lenguaje riguroso y sobresaliente	
Nivel de motivación para el ejercicio docente	Bajo	Regular	Alto	Muy alto	
				Total	

APELLIDOS Y NOMBRES:

ÁREA:

CURSO:

CATEGORÍA:





ANEXO 6

6-C

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCENTE
 (30 puntos)

Criterio	Bajo 2 puntos	Medio 4 puntos	Muy Alto 6 Puntos	Puntaje
Años de experiencia profesional	6 años	7 años	Más de 7 años	
Años en la docencia universitaria en la materia	1 año	2 años	Más de 3 años	
Experiencia docente en la facultad (mínimo un semestre)	Experiencia con evaluación de 11 a 13 (puntaje)	Experiencia con evaluación de 14 a 16 (puntaje)	Experiencia con evaluación de 17 a 20 (puntaje)	
Publicaciones	Artículo no indexado	Libro de texto o artículo indexado	Libro de texto y artículo indexado o patente	
Manejo del idioma inglés	Básico	Intermedio	Avanzado	
			Puntaje Total	

APELLIDOS Y NOMBRES:

AREA:

CURSO:

CATEGORÍA:





ANEXO 7

MODELO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N.º

Conste por el presente **CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO** que celebran, de una parte la.....de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con RUC. N.º, domiciliada enN.º, Ciudad Universitaria, Lima, debidamente representada por Dr.con DNI. N.º, conforme a la Resolución Rectoral N.º, autorizado mediante Resolución Rectoral N.º, a quien en adelante se le denominará **LA FACULTAD** y de otra parte, a don con DNI N.º con RUC., domiciliado en a quien en adelante se le denominará **EL DOCENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Decreto Supremo N.º 418-2017-EF: Autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2018 a favor de las universidades públicas para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración del docente contratado de la universidad pública al que se refiere el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF.

Decreto Supremo N.º 418-2017-EF: Aprueba monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

SEGUNDO: DOCENTE CONTRATADO

Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el contrato. El docente contratado se clasifica en Docente Contratado Tipo A y Docente Contratado Tipo B.

Docente Contratado Tipo A (DC A).- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82.º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y que además cuenta con el grado académico de Doctor.

Docente Contratado Tipo B (DC B).- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82.º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la tercera disposición complementaria Transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos es una institución pública que se rige por la Ley Universitaria, Ley N.º 30220 y por su Estatuto.

LA FACULTAD es responsable de la formación académico-profesional en el nivel de pregrado, requiere contratar los servicios de un docente para que se encargue de:

1. **Actividad lectiva:** Constituidas por las horas efectivas de clase, planificadas según los sílabos y el plan de estudios, así como también, horas dedicadas a la investigación.

Dictado de la asignatura....., según el horario establecido por la facultad.





2. **Actividad no lectiva:** Constituida por las horas dedicadas a la elaboración de material para el dictado de clases, preparación de clases, atención de consultas de los estudiantes, calificación de pruebas de los estudiantes, planificación y elaboración de instrumentos de evaluación.

Nota: La universidad podrá requerir al docente, en cualquier momento, los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionada a las horas no lectivas.

CUARTO: NATURALEZA DEL CONTRATO

EL DOCENTE es contratado por la **FACULTAD** al haber resultado ganador del concurso público convocado al amparo de los artículos 140.º 152.º y 158.º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, concordante con el numeral 80.3 del artículo 80.º de la Ley Universitaria N.º 30220. Asimismo el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF, para atender su necesidad de contar con un profesional para realizar labores docentes en la facultad.

El presente contrato obliga a **EL DOCENTE** a realizar dicho servicio en forma personal, efectuándola dentro del horario de clases asignada por la referida facultad y el que se señale para las asignaturas que tome a su cargo, en el domicilio de la institución contratante.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene una vigencia que comprende desde el, conforme el cronograma de actividades académicas de pregrado aprobada con Resolución Rectoral N.º

El director del área deberá informar mensualmente, bajo responsabilidad, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración la asistencia y la evaluación del servicio prestado por **EL DOCENTE**.

Este contrato no tiene valor legal alguno si no se expide la correspondiente resolución directoral y la ratificación por resolución rectoral que lo autoriza.

SEXTO: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

Siendo **LA FACULTAD** que se dedica a la enseñanza, investigación y proyección a la comunidad universitaria, **EL DOCENTE** está obligado a no efectuar actos que contravengan o lesionen las normas, reglamentos y disposiciones que rigen a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y a su Estatuto. Los docentes tienen como deberes los señalados en el artículo 166.º del Estatuto de la universidad o las que emanen de sus autoridades legítimas. En todo caso, **EL DOCENTE** debe adecuar el cumplimiento de sus servicios, materia de este contrato, a dicha normatividad y cumplir con el cronograma de actividades académicas 2019 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con la Resolución Rectoral N.º -R-19.

LA FACULTAD por acto de liberalidad y sin que sea obligación ni genere derecho a **EL DOCENTE**, podrá permitir el acceso a alguno de sus servicios, dentro de las posibilidades de la universidad.

EL DOCENTE es responsable por los daños y perjuicios que por negligencia, acción u omisión cause a la universidad.

SÉTIMO: DE LA CLASIFICACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Para el pago de las remuneraciones se aplica el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública, aprobado con el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF.

EL DOCENTE presta servicios a plazo determinado a la universidad, en el nivel de contratado..... La remuneración se abonará a la emisión de la resolución rectoral correspondiente de una manera mensual, previo informe de asistencia proporcionado por el director del área, por el tiempo pactado en la cláusula cuarta del presente contrato, de acuerdo al nivel





académico del contratadohoras con la remuneración mensual de S/..... El pago se efectuará en cheque o en cuenta, a través del Banco de la Nación. La remuneración tiene carácter pensionable y está afecta a cargas sociales.

OCTAVO: PAGO DE LOS TRIBUTOS

La Oficina General de Recursos Humanos, previa información de la **FACULTAD**, en cada oportunidad retendrá los porcentajes correspondientes por el impuesto o los impuestos que resulten pertinentes.

NOVENO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

EL DOCENTE conviene, con carácter de irrevocable, que la universidad tiene derecho a resolver este contrato previa expresión de causa, por inasistencias injustificadas, daños, perjuicios u otras determinadas, dándole un preaviso de cinco (5) días de anticipación.

Se conviene, además, que **LA FACULTAD** podrá resolver el contrato mediante la resolución emanada de sus autoridades correspondientes, al dar por concluido, terminado, suprimido o suspendido el contrato docente.

En ninguno de los casos **LA FACULTAD** está sujeto a indemnizaciones, lucro cesante, ni ningún otro pago por ningún motivo ni concepto.

En señal de conformidad las partes contratantes firman el presente contrato por duplicado en la ciudad de Lima, con fecha de marzo del 2019.

LA FACULTAD



DOCENTE